



Municipalidad de Cedros  
**MEMORANDUM**

**PARA:** *Srita. Isis Noemy Gonzales*  
*Oficial de Acceso de información Pública*

**DE:** *Leydys Ortega*  
*Secretaria Municipal*

**Fecha:** *06 de enero 2021*

*Hago constar que durante el Mes de diciembre del año 2020 se recibió (1) publicación emitida por el Diario Oficial La Gaceta relacionado con Las Municipalidades.*

*Atentamente,*

*L. ORTEGA*

*Leydys Ortega*  
*Secretaria Municipal*



El destino de los fondos bajo el Pacto Municipal por una Vida Mejor se aplicará así:

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...
- 6) ...
- 7) Un treinta y ocho (38%) por ciento para Gastos de Administración Propia; las Corporaciones Municipales cuyos ingresos propios anuales, que no excedan de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00)**, excluidas las transferencias podrán destinar para dichos fines hasta el treinta y ocho por ciento (38%);
- 8) ...
- 9) ...
- 10) ...

De esta transferencia...”.

**ARTÍCULO 2.-** Con carácter transitorio y hasta el 31 de Diciembre del año 2021, de manera excepcional a las disposiciones

contenidas en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, se autoriza a las corporaciones municipales a nivel nacional disponer para gastos de funcionamiento **hasta de un ochenta por ciento (80%)** de sus ingresos anuales corrientes, según sus necesidades y conforme a los ingresos y capacidades de cada municipalidad, para tal fin, cada corporación municipal debe identificar el destino de los fondos que disminuirá para alcanzar hasta el **ochenta por ciento (80%)** autorizado para gastos de funcionamiento, para realizar dichas disminuciones se deberá contar con el aval del Comisionado Municipal de Transparencia.

**ARTÍCULO 3.-** Para ser aplicado en los planes de arbitrios que se aprueben en el año dos mil veinte (2020), cuya vigencia es efectiva a partir del primero (1) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), con carácter transitorio y excepcional se autoriza a todas las corporaciones municipales del país para que incorporen un sistema de descuentos en el pago de los diferentes tributos municipales, en un porcentaje adicional del diez por ciento (10%) igual al establecido en la Ley de